

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se anuncian cursos de perfeccionamiento para Técnicos de Administración Civil y otros funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación universitaria.

De conformidad con la autorización contenida en el artículo 10 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y en el artículo 4 de la de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto),

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto hacer pública la celebración de los cursos que a continuación se indican, sin perjuicio de los que puedan anunciarse en el futuro.

I Clases de cursos

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 17 de enero de 1966 convocando los cursos, éstos podrán ser generales, especiales y especiales monográficos.

Segunda.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden anteriormente mencionada y en relación con el calendario de cursos, se establecen tres modalidades: A), B) y C).

Los cursos de modalidad A) se desarrollarán en régimen de jornada de mañana o de tarde: de las nueve a las trece treinta o de las dieciséis a las veinte treinta horas, respectivamente, durante todos los días laborables sucesivos (excepto sábados), dentro del periodo de duración del curso.

Los cursos de modalidad B) se desarrollarán en régimen de jornada de mañana o de tarde: de las nueve a las trece treinta o de las dieciséis a las veinte treinta horas, respectivamente, durante dos días alternos por semana, dentro del periodo de duración del curso.

Los cursos de modalidad C) se desarrollarán en régimen de jornada completa, de las nueve a las diecisiete horas, durante los días laborables sucesivos (excepto sábados), dentro del periodo de duración del curso.

II Cursos en capitales de provincia

Tercera.—A la vista del número de solicitudes de funcionarios destinados en provincias, la Escuela Nacional de Administración Pública acordará la celebración de alguno de los cursos anunciados o que se anuncien en aquellas capitales que se estime oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de convocatoria de 17 de enero de 1966 anteriormente citada.

III Cursos anunciados

Cuarta.—Cursos generales de perfeccionamiento (50 horas lectivas) para Técnicos de Administración Civil y funcionarios de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación universitaria.

Modalidad C) (jornada completa):

Del 6 al 17 de febrero de 1967.

Quinta.—Cursos generales de perfeccionamiento (50 horas lectivas) para funcionarios comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Modalidad A) (jornada de tarde):

Del 20 de febrero al 8 de marzo de 1967.

Sexta.—Cursos especiales y especiales-monográficos para Técnicos de Administración Civil y funcionarios de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación universitaria.

a) CURSOS ESPECIALES

Mecanización administrativa

Modalidad A) (jornada de tarde):

Del 23 de enero al 3 de febrero de 1967.

b) CURSOS ESPECIALES-MONOGRÁFICOS

Normas laborales: Reglamentaciones de Trabajo, Convenios Colectivos y Reglamentación de Empresas.

Modalidad A) (jornada de mañana):

Del 23 de enero al 3 de febrero de 1967.

Automación administrativa

Modalidad A) (jornada de tarde):

Del 6 al 24 de febrero de 1967.

Séptima.—Para asistir a los cursos especiales y especiales-monográficos anunciados tendrán preferencia quienes hayan participado previamente en algún curso de formación o general de perfeccionamiento.

Para asistir al curso de Automación administrativa tendrán preferencia: a), quienes estén en posesión del diploma de Organización y Métodos; b), quienes hayan seguido con aprovechamiento el curso especial sobre Mecanización administrativa, y c), quienes, sin reunir los requisitos anteriores, acrediten poseer los conocimientos objeto del curso especial sobre Mecanización administrativa.

IV. Solicitudes y certificados finales

Octava.—Quienes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación al menos de quince días naturales en relación con la respectiva fecha de comienzo.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), o en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados el curso en el que pueden tomar parte, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Décima.—Para asistir a los cursos será necesario que los aspirantes seleccionados obtengan el correspondiente permiso del Subsecretario del Ministerio donde estén destinados.

Undécima.—Al finalizar cada curso, la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes certificado de asistencia en el que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Comisión Superior de Personal relación de los certificados expedidos a los efectos que se determinan, en aplicación de lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo; 33, 35 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Reglamento para la provisión de vacantes, aprobado por Decreto de 28 de abril de 1966.

Alcalá de Henares, 22 de diciembre de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

(Formato normalizado: 210 x 297 milímetros)

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a uno de los cursos de perfeccionamiento convocados por la Resolución de esa Escuela de 22 de diciembre de 1966, a cuyo efecto señala también más abajo la fecha y modalidades del curso a que desea asistir.

I. DATOS PERSONALES

- a) Nombre y apellidos:
- b) Lugar de nacimiento:
- c) Fecha de nacimiento:
- d) Estado civil:
- e) Domicilio:
- f) Población:
- g) Teléfono:

II. DATOS ACADÉMICOS Y CULTURALES

- a) Títulos universitarios o superiores:
- b) Cursos y estudios de carácter general:
- c) Cursos y estudios sobre Administración pública:

III. DATOS PROFESIONALES

- a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos:
- b) Número de Registro de Personal:
- c) Años de servicios prestados a la Administración:
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo:
- e) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado:

IV. CURSO O CURSOS A LOS QUE DESEA ASISTIR POR ORDEN DE PREFERENCIA

Curso General
 Especial de
 Especial-monográfico
 que se celebrará del al

Firma

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.—Alcalá de Henares.